

D.M. ( 326 )



SANTIAGO, 22 JUN. 2009

RESOLUCION N° 03976 EXENTA

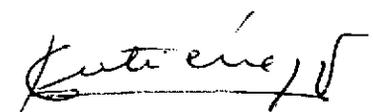
VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el Decreto Universitario N° 449 de 2008; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación

RESUELVO:

I. Apruébase el CONVENIO MARCO, suscrito con fecha 26 de mayo de 2009, entre la I. MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA.

II.- El texto del convenio consta en el documento que signado como Anexo I se acompaña a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y Comuníquese.

  
**HAYDEE GUTIERREZ VILCHES**  
**RECTORA SUBROGANTE**  
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica (con Anexo 1)  
Vicerrectoría de Transferencias Tecnológica y Extensión (con Anexo 1)  
Contraloría Interna  
Dirección Jurídica (con Anexo 1)  
Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)

  
RBPL/jgcf



~~SECRETARÍA DE GOBIERNO~~  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
García



MUNICIPALIDAD PEDRO AGUIRRE CERDA

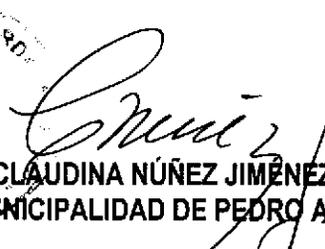
ORD. : N° 36/P27  
ANT. : Convenio Marco  
Universidad Tecnológica  
Metropolitana.  
MAT. : Firma.

Pedro Aguirre Cerda, 09 JUN 2009

DE : SRA. CLAUDINA NÚÑEZ JIMENEZ  
ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA

A : SRA. HAYDEE GUTIERREZ VILCHES  
RECTORA (S)  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

Mediante el presente, remito a Ud. convenio marco de colaboración  
reciproca a suscribirse con la Universidad Tecnológica Metropolitana, para la firma correspondiente.  
*Saluda atentamente a Ud.*

  
CLAUDINA NÚÑEZ JIMENEZ  
ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA

- HVC / efa  
DISTRIBUCION
- Alcaldía
  - Of. De partes
  - Dirección Jurídica

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	
652	17 06 09



UTEM



## CONVENIO MARCO

En Santiago, a 26 de mayo del 2009, entre la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, representada por su Rectora (S) doña HAYDÉE GUTIÉRREZ VILCHES, ambas domiciliadas en calle Dieciocho N° 161 de esta ciudad, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA; representada por su Alcaldesa doña CLAUDINA NUÑEZ JIMENEZ, ambas domiciliadas en Avenida Presidente Salvador Allende N° 2029, de esta ciudad, han convenido suscribir el siguiente convenio:

### CONSIDERANDO:

1. Que tanto la Universidad Tecnológica Metropolitana, como la Ilustre Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, en sus respectivos ámbitos de acción están comprometidos con el desarrollo del país y las políticas públicas.
2. Que ambas corporaciones desarrollan actividades susceptibles de colaboración recíproca.
3. El deseo de coordinar esfuerzos y recursos para el mejor logro de sus objetivos específicos.

ACUERDAN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO:

### CLAUSULA PRIMERA

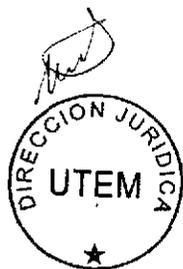
La Universidad Tecnológica Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, se comprometen a proyectar, coordinar y desarrollar actividades de intercambio profesional, científico y tecnológico, tendientes a facilitar y promover el desarrollo integral de la comunidad.

### CLAUSULA SEGUNDA

Dentro del marco del presente convenio, las partes podrán desarrollar programas y proyectos conjuntos o complementarios sobre problemas de interés común, prestarse asistencia técnica, académica y capacitación especialmente en aquellas áreas relevantes en cada una de ellas.

### CLAUSULA TERCERA

Las partes se comprometen a facilitar la difusión de actividades de extensión procurando la participación en ellas, tanto de sus Unidades correspondientes, cuanto de la comunidad organizada, como asimismo a intercambiar publicaciones, facilitando la distribución de las mismas y el intercambio de informaciones docentes, científicas, tecnológicas y artísticas.



  
UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA  
METROPOLITANA



UTEM



#### CLAUSULA CUARTA

La Universidad Tecnológica Metropolitana se compromete a enviar docentes y estudiantes a fin de que realicen estudios e investigaciones referidas especialmente en los campos de las ciencias sociales, educación, ecología, la utilización de recursos naturales y en general en todas las artes y ciencias que se estimen de interés.

#### CLAUSULA QUINTA

Por su parte, la Municipalidad se compromete a recibir alumnos en práctica profesional y dar las más amplias facultades para que quienes provengan de la Universidad Tecnológica Metropolitana, puedan acceder a la información con que ésta cuenta y que pueda ser requerida por éstos para el cumplimiento de los cometidos especificados en la cláusula anterior.

#### CLAUSULA SEXTA

Tanto la Municipalidad como la Universidad, acuerdan otorgarse facilidades para la asistencia a cursos, congresos o seminarios de carácter educativos, tecnológica o cultural que ofrezca cada una de ellas.

#### CLAUSULA SEPTIMA

Para dar cumplimiento a cualesquiera de los objetivos del presente convenio, las partes suscribirán protocolos complementarios en los que se detallarán específicamente los programas, proyectos o actividades, las obligaciones y derechos de cada una de las partes intervinientes y los procedimientos a seguir, en el desarrollo y ejecución de las mismas.

Los protocolos referidos serán suscritos por el representante legal de cada Corporación o por el funcionario en quien éste delegue tal atribución.

#### CLAUSULA OCTAVA

Para facilitar la elaboración de los protocolos complementarios y para supervisar su operatividad y cumplimiento, se constituirá una comisión paritaria de seguimiento integrada por representantes de las partes, cuyos integrantes quedarán consignados en éstos

Dicha comisión realizará una evaluación anual de las acciones realizadas o en curso y elaborará un informe que será comunicado al Rector de la Universidad y a la Alcaldesa de la Municipalidad. Dicha evaluación será considerada para los efectos de la continuidad del convenio.



UNIVERSIDAD  
TECNOLOGICA  
METROPOLITANA



CLAUSULA NOVENA

El presente convenio tendrá duración indefinida, no obstante lo cual, cualesquiera de las partes podrá ponerle término, mediante aviso escrito remitido por carta certificada, con a lo menos 60 días de anticipación, lo que de ningún modo obstará a la prosecución de los proyectos o programas en ejecución previamente acordados conforme al procedimiento establecido en la cláusula octava.



CLAUSULA DECIMA

Para los efectos legales, emanados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

La personería de la señora HAYDÉE GUTIÉRREZ VILCHES, para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en razón del artículo 1º de la Ley Nº 19.239, en relación con el Decreto Universitario Nº 449, de 30 de mayo de 2008, y de los artículos 11 letra a) y 12, ambos del D.F.L. Nº 2 de 1994, del Ministerio de Educación.

La personería de doña CLAUDINA NUÑEZ JIMENEZ, para representar a la Ilustre Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, consta del Decreto Alcaldicio Exento Nº 1732 de fecha 6 de diciembre de 2008.



*[Signature]*  
CLAUDINA NUÑEZ JIMENEZ  
ALCALDESA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
PEDRO AGUIRRE CERDA



*[Signature]*  
HAYDÉE GUTIÉRREZ VILCHES  
RECTORA ( S )  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
METROPOLITANA



RBPL/jgcf

*[Signature]*  
UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA  
METROPOLITANA